

BARANOA, 23 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SOLICITUD DE INSPECCION JUDICIAL COMO PRUEBA ANTICIPADA

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00149-00

SOLICITANTE: NESTOR NAVARRO IPO DIAZ

REFERENCIA: FIJA FECHA DE INSPECCION JUDICIAL COMO PRUEBA ANTICIPADA

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho la presente solicitud, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo Inspección Judicial, como prueba anticipada, en compañía de perito. Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A, 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y comprobado el anterior informe secretarial, y revisada la solicitud y esta los requisitos establecidos en el artículo 189 del C.G.P.

En este sentido tenemos debemos decir que, la inspección judicial, de oficio o a solicitud de parte, como medio de prueba, consiste en que el juez, de manera personal y directa, podrá realizar el examen de personas, lugares, cosas o documentos, con el fin de verificar o esclarecer los hechos materia de la solicitud, a fin de formarse un más adecuado convencimiento del aspecto que se quiere demostrar, por lo que el despacho resuelve,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la práctica de inspección judicial como PRUEBA ANTICIPADA, en el inmueble de propiedad del señor NESTOR NAVARRO DIAZ, punto conocido como “pecho hondo” con un área superficial de **OCHO HECTÁREAS y MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS** (8h- 1.453m²), a este inmueble englobado se le asignó la matrícula No. 040-121015 mediante sentencia del Juzgado Octavo Civil del circuito de Barranquilla de fecha 25 de Noviembre del año 1994, mediante la cual se ordenó el registro de la sentencia de dominio pleno y absoluto de los lotes de terreno que se describe con sus medidas y linderos, con el fin de determinar la ubicación de cada uno de los predios, de la siguiente forma:

**Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2° Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo institucional:
j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia**

CAS.

A.-) La ubicación de cada uno de los predios de plano topográficos del municipio de Baranoa.

B.-) linderos generales del predio de mayor extensión y su área, del cual fueron desmembrados los inmuebles transferidos al señor NESTOR NAVARRO DÍAZ.

C.-) Los linderos especiales de cada uno de los predios citados en forma individual.
Así tenemos:

1.-) Una finca en el punto denominado Pecho Hondo, jurisdicción del municipio de Baranoa, constante de Tres hectarias (sic) y mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados (**3h-1543m2**) extensión de terreno que mide y linda así:

NORTE: Mide ciento cincuenta y tres metros (153mts) y linda con predio que es o fue de la señora SOCORRO PEÑA HALLARDO.

SUR: Mide noventa y dos metros (92.00mts) y linda con predios que es o fue del señor MANUEL MARIA SILVERA ESCALANTE.

ESTE: Mide doscientos cincuenta y seis metros treinta y ocho centímetros (256.38mts) y linda con predios que es o fue de la señora CATALINA RADA DE POLO.

OESTE Mide doscientos quince metros, sesenta y cinco metros (215,65 mts) y linda con predios del vendedor.

A este inmueble correspondió al folio de matrícula inmobiliaria No.040-0120923.

2.-) Una porción de terreno ubicada en jurisdicción del Municipio de Baranoa, en el punto Denominado “Pecho hondo”, hacia la parte **NOROESTE**, dentro de los linderos siguientes: Con una cabida superficiaria de **DOS Y MEDIA HECTAREAS** (2 y ½ hts) más o menos, el cual tiene los siguientes linderos.

NORTE: linda con terrenos que son o fueron de ELECTO POLO.

SUR: Linda con terrenos incultos en medio, frente a predios de ISIDORO CASTRO Y OTROS.

ORIENTE: Predio que es o fue de FRANCISCO PEÑA OTERO.

OESTE: Linda con predios de los hermanos ADILFO Y JOSÉ PEÑA OTERO.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo institucional:
j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia

CAS.



Este inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-0120924.

3.-) Un terreno ubicado en jurisdicción del Municipio de Baranoa en el punto denominado “Pecho hondo”, con una cabida superficial de **DOS HECTAREAS Y MEDIA (2 ½ hts)**, el cual tiene los siguientes linderos:

NORTE: Linda con terrenos que es o fueron de ELECTO POLO.

SUR: Con terrenos incultos en medio y linda con predios de ISIDRO CASTRO Y OTROS.

ESTE: Con predios que es o fueron de BEATRIZ PEÑA DE CASSERES.

OESTE: Con predio que es o fue de PEDRO PEÑA OTERO (Predio hoy de los hermanos ADOLFO Y JOSÉ PABLO PEÑA).

A este inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria No. 040- 0119735 (NO EXISTE). Registrada en Barranquilla el día 23 de junio de 1960 bajo el No. 1759 1959 del libro 435 tomo 5, par libro de registro número uno.

Escritura 154 de 1960 de la Notaria de Baranoa y escritura 273 de Baranoa a los TREINTA (30) días de diciembre del 1971 en la Notaría pública de Baranoa.

Para el evento se anexa el cuestionario que deberá absolver el perito designado, y el apoderado de la parte solicitante, se reserva la facultad de ampliar el mismo. De igual forma que el objeto de la presente prueba anticipada, tiene como finalidad, servir de prueba dentro de la denuncia penal por iniciarse por la conducta punible de *usurpación de inmueble y usurpación de tierras*.

Por lo anterior este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección judicial (VIRTUAL-PRESENCIAL) antes mencionada la correspondiente al día 29 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 10:00 AM con la intervención de perito. Diligencia a la cual se podrá acceder por medio de la plataforma LIFE SIZE ingresando por el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/10734742> y con clave 0149.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2° Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo institucional:
j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia

CAS.



SEGUNDO: DESIGNAR como perito para la presente diligencia al AUXILIAR DE LA JUSTICIA, que designe la entidad ACRJ-ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA, identificada con el NIT. 901030463-3, localizada en la CALLE 34 #42 - 28 OF E16 Barranquilla, TELEFONOS: 3114130506 -3015089875. EMAIL: acrjbarranquilla@hotmail.com, para lo anterior se fijan como GASTOS al perito designado la suma de \$. 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS)

Comuníquesele el nombramiento y la fecha para su posesión mediante marconograma de manera expedita informándole lo dispuesto en este numeral y advirtiéndole que de no asistir puntualmente el día y la hora señalada, será removido del encargo y reemplazado de ser posible en el acto, por otro experto en la materia de la lista de auxiliares de la justicia que se encuentre disponible, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan.

TERCERO: OFICIAR a LA POLICÍA NACIONAL para el acompañamiento de la diligencia de inspección judicial.

CUARTO: SE ADVIERTE que en caso de obstrucción a la diligencia de inspección judicial conforme al artículo 78 del CGP so pena de aplicar los correctivos de los artículo 80 y 81 del CGP.

QUINTO: Una vez realizada devuélvase a la parte solicitante, los resultados de la Inspección Judicial solicitada, así como lo anexos de la misma, dejando constancia digital en los archivos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.

Baranoa Septiembre 14 de 2021

Señores
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RAMA JUDICIAL

Cordial saludo.

CARLOS EDUARDO ARTETA SALTARIN, mayor de edad, identificado con C.C. 3731606, en mi calidad de OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa, me permito hacer claridad en relación con el oficio DESAJBACER21-745, de fecha septiembre 10 de 2021, mediante el cual se me certifica mediante el CETIL, los cargos desempeñados por el suscrito al interior de la Rama Judicial.

En aras de brindar una información veraz, me permito manifestar que **JAMAS**, he sido juez en el **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD**, desconozco la razón de dicha anotación en el certificado expedido por ustedes.

Ahora bien, si fui **JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO** (encargado), en el segundo semestre del año 2008, no recuerdo con certeza el tiempo laborado, y ese cargo NO APARECE relacionado en el certificado ya mencionado.

Por lo anterior, me permito poner en conocimiento dicha situación, y se proceda a realizar las correcciones pertinentes y anexo certificación en lo relativo al cargo de JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLANTICO.

Agradezco su atención.

CARLOS EDUARDO ARTETA SALTARIN
C.C. 3.731.606 de Juan de Acosta

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo institucional:
j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia

CAS.

OFICIAL MAYOR JUZGADO 1 DE BARANOA

CELULAR: 3002446084

Correo: ceas1961@hotmail.com

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2° Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo institucional:
j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia

CAS.